



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0056506/2011

VISTO:

el pedido elevado por la Lic. **Graciela Biber** por el que solicita autorización para la percepción de honorarios por la tarea a realizarse desde Noviembre de 2011 a Junio de 2012 en el marco del Programa de Ingreso y Permanencia de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, y;

CONSIDERANDO:

que la Lic. Biber revista un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva a cargo de la Coordinación General del Programa de Ciclos de Nivelación, Seguimiento de los primeros años y articulación con la Escuela Media (PROCINI);

que la Lic. Biber informa que las tareas a desarrollar están profundamente relacionadas con las que ya realiza en la Facultad, pero se destinan a docentes de Nivelación y primer año e ingresantes de las carreras de la UNC;

que de acuerdo al cronograma propuesto, durante los meses de Noviembre a Diciembre de 2011 y de Febrero a Abril de 2012, las funciones estarán enmarcadas en la organización, implementación y evaluación de Paneles sobre Derechos Humanos, destinados a ingresantes de todas las unidades académicas de la UNC, mientras que durante todo el período se trabajará sobre el espacio de orientación para el ingreso, lo que incluye la convocación de diferentes reuniones, la colaboración en el diseño de actividades específicas, la organización de talleres, la sistematización de avances, etc.;

que la citada autorización se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/00 del H. Consejo Superior y la Resolución 90/02 del H. Consejo Directivo;

que en sesión de fecha 19 de Diciembre de 2011 del H. Consejo Directivo se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza en el cual se aconseja hacer lugar a lo solicitado;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la Licenciada **GRACIELA BIBER**, legajo 8870, a percibir honorarios por las tareas a desempeñar en el marco del Programa de Ingreso y Permanencia de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 01 de Noviembre de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 05/00 del H. Consejo Superior y la Resolución 90/02 del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°: **727.**
m.s.

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES